

@laudry

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 4</p>

RESOLUCIÓN No. 1639 DE 2016

(16 MAY 2016)

"Por la cual se reconoce y autoriza(n) pago(s) por concepto de cobros de Servicios de Salud prestados a la población y no incluidos en el plan Obligatorio de Salud y suministradas a los afiliados del Régimen subsidiado".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Lay 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 1479 de 2015 Ministerio de Salud y Protección social, Resolución 2266 del IDS junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la Seguridad Social y el servicio de Salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365); la Salud es un bien de interés público: el artículo 49, de manera particular, y todo el texto constitucional de la Carta de 1991, de manera general, desarrollan el derecho a acceder ella, su prestación, inspección, vigilancia y distribución de competencias

Que, el Instituto Departamental de Salud, como entidad responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander realizó auditoria médica a la facturación presentada por **COMFAORIENTE E.P.S EN LIQUIDACION** con NIT 890.500.675-6 correspondiente a los servicios prestados por la **UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA**, identificado con NIT 900.112.351-6, por concepto de cobros de Servicios de Salud prestados a la población y no incluidos en el plan Obligatorio de Salud y suministradas a los afiliados del Régimen subsidiado, las cuales fueron radicadas en este Ente Territorial durante la Vigencia 2015, avalados para pago por Certificados de Auditorias Médicas No. 524 del 15 de marzo de 2016 y 238 del 17 de febrero de 2016, la suma de



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

18 MAY 2016
9/12

CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$103.926.527,00).

COBROS RADICADOS, AUDITADOS VIGENCIA 2015

FECHA DE RADICADO	No. Consecutivo RECOBRO O COBRO (MYT)	VALOR DEL COBRO	VALOR DE LA OBJECCION INICIAL	VR. ACEPTADO POR LA EPS /IPS	VALOR ACEPTADO POR EL IDS	PENDIENTE POR CONCILIAR	VALOR A RECONOCER	AUDITORIA
15/12/2015	146	984.318	-	-	-	-	984.318	certificado 524 15/03/2016
15/12/2015	147	11.999.722	-	-	-	-	11.999.722	certificado 524 15/03/2016
15/12/2015	149	13.666.467	-	-	-	-	13.666.467	certificado 524 15/03/2016
17/11/2015	1	984.518,00	-	-	-	-	984.518	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	2	2.605.925,00	-	-	-	-	2.605.925	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	3	13.666.467,00	-	-	-	-	13.666.467	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	4	24.047.044,00	47.600	-	-	-	23.999.444	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	5	24.047.044,00	47.600	-	-	-	23.999.444	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	6	12.023.522,00	23.800	-	-	-	11.999.722	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	7	20.500,00	-	-	-	-	20.500	OFICIO 0238 17/02/2016
TOTAL		104.045.527	119.000	0	0	0	103.926.527	

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe(n) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s). **VA 1060**; rubro: **2522.204 ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS**), expedido(s) con cargo al presupuesto de la vigencia por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia de contratación por antecedente



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p> <p style="margin-left: 100px;">51033</p> <p style="margin-left: 100px;">16 MAY 2016</p>	<p>Página 3 de 4</p>

de convocatorias desiertas, debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoría.

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoria es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de cobros de servicios de salud prestados por parte de la **UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA**, identificado con **NIT 900.112.351-6**, a la *población y no incluidos en el plan Obligatorio de Salud y suministradas a los afiliados del Régimen subsidiado*, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$103.926.527,00)**. como se relaciona a continuación:

COBROS RADICADOS, AUDITADOS VIGENCIA 2015

FECHA DE RADICADO	No. Consecutivo RECOBRO O COBRO (MYT)	VALOR DEL COBRO	VALOR DE LA OBJECCION INICIAL	VR. ACEPTADO POR LA EPS /IPS	VALOR ACEPTADO POR EL IDS	PENDIENTE POR CONCILIAR	VALOR A RECONOCER	AUDITORIA
15/12/2015	146	984.318	-	-	-	-	984.318	certificado 524 15/03/2016
15/12/2015	147	11.999.722	-	-	-	-	11.999.722	certificado 524 15/03/2016
15/12/2015	149	13.666.467	-	-	-	-	13.666.467	certificado 524 15/03/2016
17/11/2015	1	984.518,00	-	-	-	-	984.518	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	2	2.605.925,00	-	-	-	-	2.605.925	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	3	13.666.467,00	-	-	-	-	13.666.467	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	4	24.047.044,00	47.600	-	-	-	23.999.444	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	5	24.047.044,00	47.600	-	-	-	23.999.444	OFICIO 0238 17/02/2016



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p> <p style="text-align: right;">E-1630 16 MAY 2016</p>	<p>Página 4 de 4</p>

17/11/2015	6	12.023.522,00	23.800	-	-	-	11.999.722	OFICIO 0238 17/02/2016
17/11/2015	7	20.500,00		-	-	-	20.500	OFICIO 0238 17/02/2016
TOTAL		104.045.527	119.000	0	0	0	103.926.527	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$103.926.527,00).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

6 MAY 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director Instituto Departamental de Salud

REVISÓ: ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ *CT*
P.E. con funciones de Coordinador del subgrupo de P.S.S.
REVISÓ: Dr. CHERRY SUAREZ YAÑEZ
Abogado Externo IDS
ELABORO: CARMEN ISABEL MENDOZA PARADA
Contratista Profesional de Apoyo *CM*

